



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, enero veintiseis (26) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE LUIS RAMON CORCHO PETRO CONTRA COLPENSIONES. RADICADO No. 23-001-31-05-005-2021-00014.

Nota Secretarial; Señor Juez, procedo a informar que vencido el termino de traslado del dictamen pericial rendido por la Junta de Calificación de Invalidez de Bolivar del cual hizo uso la parte demandante quien solicitó aclaración y complementación del dictamen; Provea:



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Montería; Enero veintiseis (26) de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial y como la parte demandante pide se aclare el dictamen de pérdida de capacidad laboral rendido en forma escrita al despacho, por lo que siendo ello procedente en virtud de lo contenido en el parágrafo del artículo 228 del C.G.P, aplicado al procedimiento laboral en virtud de la regla analógica que trae el artículo 145 del CPL, y como la parte lo motivó debidamente se accederá a ello, por lo que se requerirá a la Junta de Calificación de Invalidez de Bolivar para que proceda a aclarar y complementar el dictamen aquí rendido bajo el número 8685795-1425 del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para lo que se le confiere el termino de ocho (8) días.

Así las cosas se;

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud elevada por la parte demandante para que se aclare y complemente el dictamen aquí rendido por la Junta de Calificación de Invalidez de Bolivar bajo el número 8685795-1425 del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en aplicación analógica del artículo 228 del C.G.P en atención a lo dicho en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: Requerir a la Junta de Calificación de Invalidez de Bolivar para que proceda a aclarar y/o complementar el dictamen que establece la pérdida de capacidad laboral del



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

accionante Luis Ramon Corcho Petro aquí rendido bajo el número 8685795-1425 del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para lo que se le confiere el termino de ocho (8) días, y según lo solicitado por la parte demandante en escrito del dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) el cual deberá adjuntarse a la comunicación que se emita, se le confiere el termino de ocho (8) días a la Junta de Calificación de Invalidez de Bolivar para que resuelva lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ